República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Circular

Número: IF-2025-51937138-APN-GCO#SOFSE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 16 de Mayo de 2025

Referencia: Circular Aclaratoria N°4 - EX-2025-09880584- -APN-SG#SOFSE - SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE FUENTES RENOVABLES - NODO TEMPERLEY

CIRCULAR ACLARATORIA N° 4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2025

EX-2025-09880584- -APN-SG#SOFSE

"SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES – NODO TEMPERLEY"

INFORMACIÓN CON CONSULTA

Respuestas a consultas efectuadas por interesados en participar del llamado a Licitación, por medio autorizado en los términos del artículo 6 del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA N°1

"Quisiéramos consultar sobre el espacio de negociación de la cláusula 8.13 con miras a la firma del contrato, dado que actualmente se encuentra fuera de las prácticas comunes del mercado. Además, dicha cláusula no ha sido aceptada por nuestro directorio y se encuentra fuera de nuestros lineamientos respecto al acuerdo con inversionistas".

RESPUESTA N°1

El oferente deberá atenerse a lo indicado en dicho apartado.

CONSULTA N°2

"Quisiéramos consultar sobre la posibilidad de espejar la cláusula de Cesión del Contrato, así como total potestad de la cesión del contrato por parte del Vendedor, siempre y cuando se trate de una de sus afiliadas".

RESPUESTA N°2

Atenerse a lo indicado en el Art 8.2 Cesión del Contrato. La contratación prevé la Cesión del Contrato, con su correspondiente aprobación escrita por parte del COMPRADOR.

CONSULTA N°3

"Quisiéramos consultar sobre el espacio de negociación por Fecha de Pago de la factura mensual por abastecimiento del Vendedor. Actualmente la misma se estipula en 60 días corridos, y nuestro equipo de finanzas solicita reducir la misma a 30 días desde Fecha Factura. Por otro lado, también consultarles su la Mora por falta de pago del abastecimiento por parte de Trenes corresponde también el 1,5% de la facturación mensual, tal cual lo estipula en el Pliego".

RESPUESTA N°3

El oferente deberá atenerse a lo previsto en los pliegos de la contratación.

CONSULTA N°4

"Quisiéramos consultar sobre la posibilidad de omisión de envío de información de carácter confidencial para la empresa y sus proyectos activos: PCP - Articulo 15.B - Sociedades de Hecho; PCP - Articulo 15.D - Archivo georreferenciado con la ubicación del proyecto y su diseño, incluyendo el polígono que demarca la superficie de terreno afectada al proyecto y el layout completo de la central de generación; PCP - Articulo 15.D - Listado de Proveedores para la provisión de equipamientos, construcción y operación del proyecto; PCP - Articulo 15.D - Contratos de Usufructo firmados y certificados; PCP - Articulo 15.D - Documentación que certifique que el uso del suelo es apto para los fines comprometidos: Licencia Municipal, Provincial o Nacional, según corresponda; PCP - Articulo 15.D - Habilitaciones ambientales Listado de Plantilla de Personal afectado al proyecto, con el correspondiente Curriculum Vitae, fundamentalmente para las posiciones de: director comercial, director técnico, director de obra, responsable de calidad, responsable de gestión ambiental; PCP - Articulo 15.D - Estudios de Impacto Ambiental; PCP - Articulo 15.D - Reporte de producción de energía; PCP - Articulo 15.D - Listado de Otros Compradores de la energía comprometidos con el proyecto, informando las cantidades de energía comprometidas con cada comprador y el porcentaje del total de la energía generable que sería destinado a cada comprador; PCP - Articulo 15.D - Información de la financiación del proyecto; PCP - Articulo 15.D - Cronograma de Servicio comprometido; PCP - Articulo 15.D - Compromiso por parte del OFERENTE de constituir la garantía de caución para asegurar la prioridad de acceso al nodo, de acuerdo a art. 10 y 12 del Anexo de la 281– E -2017; PET - Articulo 10 - Resultados del Procedimiento Técnico N° 1 de CAMMESA, así como la copia simple de la comunicación escrita de opinión favorable del Transportista o el Prestador Adicional de la Función Técnica de Transporte correspondiente; PET - Articulo 10 - Documentación certificada que acredite la disponibilidad del o los inmuebles donde se asentarán el o los proyectos durante los plazos ofertados en el contrato. Contratos de Usufructo firmados y certificados. Certificación de dominio e inhibiciones actualizado; PET - Articulo 10 - Documentación que certifique que el uso del suelo es apto para los fines

comprometidos: Licencia Municipal, Provincial o Nacional, según corresponda; PET - Articulo 10 - Habilitaciones ambientales: El Oferente deberá presentar la o las Habilitaciones, emitidas por las Autoridades Correspondientes según la jurisdicción donde se halle ubicado; PET - Articulo 10 - Listado de Plantilla de Personal afectado al proyecto, con el correspondiente Curriculum Vitae, fundamentalmente para las posiciones de: director comercial, director técnico, director de obra, responsable de calidad, responsable de gestión ambiental; PET - Articulo 10 - Todas las actividades a ser desarrolladas y los establecimientos/inmuebles involucrados en el Proyecto”.

RESPUESTA N°4

Respecto de la documentación indicada en el PET, no es posible omitir la presentación de dicha documentación. Resulta oportuno aclarar que la documentación referida corresponde a aquellos casos en los que el Oferente deba construir un nuevo parque. En el caso en que el suministro provenga de un parque existente, la constancia de habilitación por parte de CAMMESA resulta suficiente. Respecto de la documentación indicada en el PCP, el oferente deberá atenerse a lo previsto en dicho pliego.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.16 11:55:22 -03:00

Lucas Ricardo Del Boca
Coordinador General
Gerencia de Compras
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.16 11:55:23 -03:00